

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ABRIL 02 DE 2012.

DECRETO ALCALDICO: 593 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y la Sra. Jenny Marcia Villafuerte Peñafiel.
- 4.- La necesidad de contratar a un Odontólogo, para cumplir Con la atención según Convenio sobre Programa de atención Odontológica con Municipalidad.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y la Dra. Jenny Marcia Villafuerte Peñafiel, desde el 09/04/2012 al 31/12/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 558.804.- (Quinientos cincuenta y Ocho mil ochocientos cuatro pesos) Imp. Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 02 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Sra. Jenny Marcia Villafuerte Peñafiel, de Profesión Odontóloga, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, a través del Depto. Comunal de Salud tiene la necesidad de Contratar un Odontólogo, para cumplir funciones, según Convenios de Programa Odontológico Familiar y Programa Ges Odontológico Adulto.

CLAUSULA SEGUNDA: Con el propósito que se cumpla cabalmente con los requerimientos del punto anterior, se procede a contratar a la Dra. Jenny Marcia Villafuerte Peñafiel, Odontóloga.

CLAUSULA TERCERA: Este Contrato comenzara a regir el 09 de Abril de 2012 y se prolongará hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 558.804.- (Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos).- Includo el 10% del impuesto fiscal, mensual por 22 hrs. el cual se retendrá y se cancelará por esta Entidad.

Días Lunes a Miércoles: 08:00 a 13:00 hrs. Jornada Mañana
14:00 a 17:00 hrs. Jornada Tarde

Días Viernes : 08:00 a 14:00 hrs.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Dra. Villafuerte Peñafiel deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103, otras remuneraciones honorarios a suma alzada.

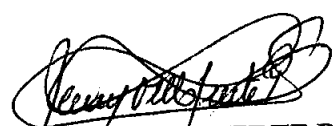
CLAUSULA SEPTIMA: Déjese establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo Que obligue a éste Municipio a lo ya pactado.

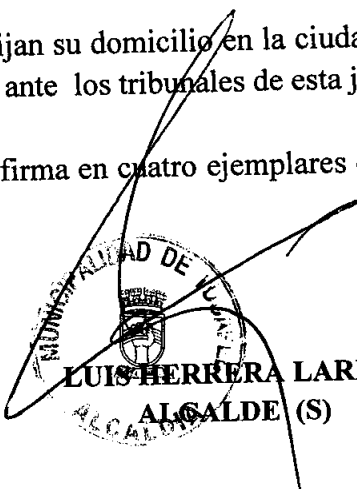

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel, se reserva el derecho a poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil, comuna de Tucapel, Octava región y prorrogan competencia ante los tribunales de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Dra. Villafuerte.




JENNY VILLAFUERTE PEÑAFIEL
ODONTOLOGA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)